Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Órgano: Alcaldía-Presidencia
Signt: MPS/JCAO/IAD/jga
Asunto: Medidas de emergencia ante el paso de la borrasca Charles

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril y el Plan de Emergencias Municipal de San Bartolomé de Tirajana (PEMU).

VISTAS las declaraciones de **ALERTA** y **PREALERTA**, emitidas por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, con fecha de 10 de noviembre de 2026, mediante las cuales se establecen diversas situaciones por riesgo meteorológico.

VISTO que estos avisos meteorológicos, se derivan del paso de la **Borrasca Charles**, cuya afectación en el archipiélago canario prevé fenómenos costeros, lluvias, vientos fuertes, inundaciones y desprendimientos de intensidad significativa.

VISTA la declaración **PEIN 29/2026**, de fecha 10 de noviembre de 2026, dictadas por el **Cabildo de Gran Canaria**, en la que se ratifica la situación de **Alerta** por vientos y fenómenos costeros, y **Prealerta** por lluvias, inundaciones y posibles desprendimientos, y se dictan actuaciones dirigidas a la población, como medidas de prevención y protección.

VISTO que este Ayuntamiento, mantiene activo el Plan de Emergencias Municipal, en fase de Alerta, desde el 07 de noviembre de 2026, por el paso de la Borrasca Bruna.

CONSIDERANDO que estas circunstancias, conllevan un riesgo evidente para la seguridad de las personas, los bienes y los servicios esenciales, lo que obliga a este Ayuntamiento, a activar los mecanismos municipales de respuesta y coordinación operativa, conforme al **PEMU** y al **Decreto 67/2015,** de 30 de abril, regulador de los planes de emergencias municipales de Canarias.

En virtud de las competencias asignadas por la legislación vigente, y en especial por el **artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

RESUELVO

PRIMERO. Disponer con carácter preventivo, el cierre temporal de las siguientes actividades, a partir de las 20.00 horas, del martes 10 de noviembre de 2026 y hasta resolución en sentido contrario:

1. Suspensión de los servicios de temporada (hamacas, sombrillas, kioscos…), ordenándose la recogida inmediata de las hamacas, sombrillas y demás elementos que formen parte de dichos servicios, con el 1in de garantizar la seguridad de las personas y prevenir daños materiales.
2. Suspensión de la actividad del Mercadillo Municipal, previsto para mañana miércoles 11 de noviembre, en el Parque Europeo (Playa del Inglés).
3. Recomendación a las personas propietarias o usuarias de embarcaciones que se encuentren en el litoral del municipio, para que adopten las medidas de protección necesarias, asegurando adecuadamente las mismas y evitando salidas al mar durante el episodio meteorológico adverso.
4. Cierre de las áreas recreativas en la zona alta del municipio (Tunte)

SEGUNDO. Mantener la Sala de Crisis de la Policía Local, como el Centro de Coordinación Municipal, espacio desde el cual se centralizará el análisis de la información, el seguimiento del episodio y la dirección operativa de los servicios de emergencia.

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

TERCERO. Adoptar todas las decisiones establecidas, según dispone la **Declaración PEIN 29/2026,** del **Cabildo de Gran Canaria,** de fecha 10 de noviembre de 2026.

CUARTO. Notificar la presente resolución a todos los servicios municipales, empresas concesionarias y organismos de apoyo intervinientes.

QUINTO. Comunicar al **CECOES 1-1-2,** la activación del Plan de Emergencias de este Municipio.

SEXTO. Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web institucional, para el conocimiento general de la ciudadanía.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez.